



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**No. 039-2015-MPJB**

Jorge Basadre, 27 de enero del 2015.

**VISTOS:**



El Informe No. 010-2015-OE-GCHC/MPJB de fecha 21 de Enero del 2015; el Informe No. 001-2015-ICLL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 22 de Enero del 2015, el Informe No. 012-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 23 de enero del 2015, el Informe No. 029-2015-OPP/MPJB de fecha 26 de enero del 2015 y proveído de Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**



Que, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, ha elaborado el plan de trabajo denominado "Mantenimiento Periódico de Vías en el Sector la Aurora 2015", el cual considera un presupuesto total de inversión de S/. 98,118.21 (Noventaiocho mil ciento dieciocho con 21/100 Nuevos Soles); en donde se considera: i) Costo directo S/. 74,614.61 (Setenta y cuatro mil seiscientos catorce con 61/100 Nuevos Soles); ii) Gastos Generales (15%) S/. 11,192.19 (Once mil ciento noventa y dos con 19/100 Nuevos Soles); y iii) Gastos administrativos (11%) S/. 8,207.61 (Ocho mil doscientos siete con 61/100 Nuevos Soles); iv) Gastos Ejecutora (2%) S/. 1,492.29 (Un mil cuatrocientos noventa y dos con 29/100 Nuevos Soles); v) Gastos Supervisión (2.5%) S/. 1,865.37 (Un mil ochocientos sesentaicinco con 37/100 Nuevos Soles); vi) Liquidación (0.5%) S/. 373.07 (Trescientos setenta y tres con 07/100 nuevos soles); vii) Gastos Estudios (0.5%) S/. 373.07 (Trescientos setenta y tres con 07/100 Nuevos Soles); expediente que remite a través del Informe No. 010-2015-OE-GCHC/MPJB para su revisión y aprobación.



Que, con Informe No. 001-2015-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, el Arq. Ivan Carlos Linares Linares, Inspector de Proyectos de la Oficina de Supervisión de Proyectos, comunica haber revisado el contenido del Plan de Trabajo para la actividad "Mantenimiento Periódico de Vías en el Sector la Aurora 2015", concluyendo que el mismo, cumple con las normas vigentes y los requisitos técnicos para su aprobación; en tal sentido da opinión favorable a la actividad mencionada, que cuenta con un plazo de ejecución de 45 días calendario; recomendando continuar con el trámite administrativo, certificación presupuestal y acto resolutorio para el inicio de la actividad.



Que, asimismo a través del Informe No. 012-2015-OSP-GM-A/MPJB del Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, también recomienda continuar con los trámites correspondientes de aprobación de Plan de Trabajo descrito en el párrafo precedente.



Que, mediante Informe No. 029-2015-OPP/MPJB, el Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica el marco presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo, actividad "Mantenimiento Periódico de Vías en el Sector la Aurora 2015", por el monto solicitado y que se financiara con cargo a la fuente de financiamiento: rubro 5, Recursos Determinados/ 18 Canon y Sobrecanon, regalías.

Que, resulta necesaria la aplicación supletoria de la Resolución de Contraloría No. 195-88-CG, en lo que fuere pertinente, con la finalidad de tener mayor control sobre dicha actividad.



Que, mediante Decreto de Urgencia No. 005-2014, se dictan medidas extraordinarias adicionales para estimular la economía peruana; la norma en mención prescribe en su artículo 2º que se autoriza a los gobiernos locales a utilizar hasta un cuarenta por ciento (40%), del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinado a acciones de mantenimiento.

Por lo que de conformidad a la evaluación efectuada, estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el plan de trabajo de la actividad denominada "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS EN EL SECTOR LA AURORA 2015", cuyo presupuesto total asciende a S/. 98,118.21 (Noventa y ocho mil ciento dieciocho con 21/100 Nuevos Soles), que cuenta con un plazo de ejecución de 45 días calendarios; considerando como consolidado del presupuesto de actividad los siguientes:

➤ Costo directo	S/. 74,614.61
➤ Gastos Generales (15%)	S/. 11,192.19
➤ Gastos administrativos (11%)	S/. 8,207.61
➤ Gastos Ejecutora (2%)	S/. 1,492.29
➤ Gastos Supervisión (2.5%)	S/. 1,865.37
➤ Liquidación (0.5%)	S/. 373.07
➤ Gastos Estudios (0.5%)	S/. 373.07



**ARTÍCULO SEGUNDO:** LOS GASTOS que origine la ejecución del plan de trabajo referido en la presente resolución, será realizado o afectado conforme a lo indicado por el Decreto de Urgencia No. 005-2014.



**ARTÍCULO TERCERO:** APROBAR el presupuesto analítico desconsolidado del plan de trabajo a que hace referencia el artículo primero de la presente resolución, según el siguiente detalle:

➤ Presupuesto analítico desconsolidado Costo directo	S/. 74,614.61
➤ Presupuesto analítico desconsolidado Gastos Generales	S/. 11,192.19
➤ Presupuesto analítico desconsolidado Gastos administrativos	S/. 8,207.61
➤ Presupuesto analítico desconsolidado Gastos Ejecutora	S/. 1,492.29
➤ Presupuesto analítico desconsolidado Gastos Supervisión	S/. 1,865.37
➤ Presupuesto analítico desconsolidado Liquidación	S/. 373.07
➤ Presupuesto analítico desconsolidado Gastos Estudios	S/. 373.07



**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que las unidades supervisoras deberá de proceder a elaborar el Presupuesto Analítico Desconsolidado teniendo en consideración los montos establecidos en los componentes señalados en la parte resolutoria de la presente resolución; previamente a la realización de algún gasto; y bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



C.c.  
Archivo  
GM  
OPP  
GDTI  
GAF  
OSP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JOSE BASABRE  
*Manuel Oviedo Palacios*  
**MANUEL OVIEDO PALACIOS**  
ALCALDE

